Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23de mayo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar la provisión de toner, revelador y potes de Fuser Oil para los equipos fotocopiadores marca Ricoh, afectados al uso del Departamento de Compras y Defensoría Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de Primera Instancia de San Martín (Pcia. de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que la firma "SISTEMAS OPERATIVOS ARGENTINOS S.A." es distribuidora exclusiva y oficial de los equipos mencionados en nuestro país, de la venta de sus materiales de consumo y repuestos (Confr. fs. 4/5 y 9/10), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.—

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "SISTEMAS OPERATIVOS ARGENTINOS S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a los presupuestos obrantes a fs. 4/5 y 9/10.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES OCHO MIL OCHOCIENTOS SE-SENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (*A 8.862,06), a la Cuenta: "Productos químicos y medicinales" (1-05-002-1-12-1210-206) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Registrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

